



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley **Nº 49288-CD-FP-PS**, de las diputadas CATTALINI, GARCÍA, CORGNIALI, ULIELDÍN, MAHMUD, HYNES, BELLATTI, BALAGUÉ y de los diputados GARIBAY, BLANCO, PINOTTI, LENCI, FARÍAS y AIMAR, por el cual se crea en el ámbito de la legislatura de la Provincia, la Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

COMISIÓN BICAMERAL PARA EL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, la Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario.

ARTÍCULO 2 - Composición. La Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario estará compuesta por:

- a) los integrantes de las Comisiones de Seguridad y la de Derechos Humanos y Género de la Cámara de Senadores y las de las Comisiones de Seguridad y la de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados,
- b) el/la secretario/a del Servicio Penitenciario de la Provincia;
- c) el/la Fiscal General del Ministerio Público Fiscal;
- d) el/la Defensora del Servicio de la Defensa Penal;
- e) el/la Presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia; y,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

f) dos (2) representantes por las Universidades Públicas con reconocida trayectoria en la materia.

La Comisión Bicameral estará presidida por quienes presiden las Comisiones de Seguridad y la de Derechos Humanos y Género de la Cámara de Senadores y las de las Comisiones de Seguridad y la de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados, pudiendo convocar a organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria en temas vinculados a la población carcelaria, como así también a ex funcionarios/as y agentes penitenciarios con experiencia en la materia.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. La Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario tendrá como objetivo:

- a) elaborar un conjunto de iniciativas al poder ejecutivo provincial, orientadas a la modernización normativa, la generación de recomendaciones y protocolos de actuación del personal penitenciario; y,
- b) establecer lineamientos para la planificación estratégica del servicio penitenciario en materia de infraestructura, condiciones laborales del personal penitenciario, programas y acciones para resocialización de las personas en condiciones de encierro.

ARTÍCULO 4 - Funciones. La Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario, tiene las siguientes funciones:

- a) elaborar recomendaciones estratégicas integrales para la reforma del sistema penitenciario, promoviendo la participación de instituciones involucradas en este servicio público;
- b) proponer y elevar nuevas normativas y disposiciones que permitan introducir mejoras en el servicio penitenciario;
- c) recomendar mejoras en las condiciones laborales y personales de los agentes del sistema penitenciario, que contribuyan a disminuir el ausentismo y las licencias por enfermedades psicológicas, suicidios y violencia de género en el personal de la institución;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) recomendar iniciativas para fortalecer los espacios de formación y capacitación del personal penitenciario, consolidando programas de trabajo con una impronta científica, profesional y técnica;
- e) recomendar pautas para la elaboración de un sistema de monitoreo y evaluación del servicio penitenciario en relación al cumplimiento de sus objetivos, las normativas, tratados y protocolos dispuestos, los resultados de las políticas y programas en ejecución, entre otros;
- f) proponer mejoras atinentes a la Seguridad Física en los establecimientos penitenciarios en articulación con las áreas administrativas correspondientes;
- g) delinear recomendaciones para la prevención y lucha contra la corrupción en los funcionarios públicos penitenciarios; y,
- h) elaborar los principales lineamientos para el diseño de un Servicio Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria.

ARTÍCULO 5 - Plazos. La Comisión Bicameral para el Fortalecimiento, Modernización y Reforma del Servicio Penitenciario, funcionará por un plazo de 180 días, prorrogable por 60 días más. Finalizado dicho plazo, deberá elevar un informe final al Poder Ejecutivo Provincial sobre las recomendaciones. El informe será de carácter público.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2023

Firmantes: Cattalini – Balagué – Donnet – Espíndola - Orciani



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE